

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA
ADQUIRIR MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA
BENEFICIARIA DEL PROGRAMA 2º ETAPA CUENCAS
LACUSTRES (LAGUNAS) DE LA COMUNA DE CAÑETE”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 911 / 298

LEBU, 09 de noviembre de 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por el Sr. Orlando Salinas Araya, Profesional de Planificación de la Gobernación Provincial de Arauco, Encargado del Proyecto 2º etapa Cuencas Lacustres (Lagunas), convenio Gobernación Provincial de Arauco – CONADI.
- b) Resolución Exenta N° 444 del 11.05.2017, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que aprueba convenio entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 440 del 25.05.2017, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba Convenio entre la CONADI y la Gobernación Provincial de Arauco, para la ejecución de la 2º etapa del proyecto Cuencas Lacustres (lagunas) de la Comuna de Cañete.
- d) La necesidad de adquirir material de construcción para beneficiaria en el marco de la Ejecución del proyecto.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo “a” del Reglamento “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra, menor a tres UTM para adquirir Material de Construcción (según cotización adjunta) para beneficiaria Sra. Paulina Alcapan Villa, Rut. 16.980.642-K, con domicilio en Collico S/N, comuna de Cañete, en el marco de la ejecución del Programa 2º Etapa Cuencas Lacustres (Lagunas) de la Comuna de Cañete” por el monto total de \$ 130.001 (ciento treinta mil un peso, IVA incluido) al Proveedor **NATHALY RIVEROS VALENZUELA, RUT. 11.836.717-0**, con domicilio en Hijuela Sta. Elisa KM 2 salida Sur, Comuna de Cañete, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121 “Administración de fondos de terceros” del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Profesional de Planificación de la Gobernación Provincial de Arauco, Encargado del Proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



PAMELA CASTILLO CARRASCO
PAMELA CASTILLO CARRASCO
ABOGADA
ASESORA JURIDICA



HUMBERTO TORO VEGA
HUMBERTO TORO VEGA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO